INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 2595/10

QUE APRUEBA TRABAJO DEL COMITE DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2.198/10 Y SU AMPLIATORIA, LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°: 2.310/10, DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 04/10 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES" Y ADJUDICA OBRAS.

Asunción, 17 de Diciembre de 2010.-

VISTO: El Memorando de fecha 16 de diciembre de 2010 remitido a la Presidencia por el Lic. Arturo I. Bogado M., Coordinador General de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.),

CONSIDERANDO: Que, el citado memorando adjunta el informe del Comité de Evaluación con la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°: 04/10 "Construcción de Caminos Internos para Asentamientos rurales del INDERT". Dicho Informe Final está conformado por los siguientes funcionarios componentes del Comité de Evaluación nombrados por Resolución Presidencia N°: 2.198/10: Ing. Civ. Ricardo L. Pastor C., Abog. Graciela Chamorro de Quintana, Ing. Civ. Víctor F. Chamorro Z. y C.P. Eulalio Quintana, designado por Resolución de Presidencia N°: 2.310/10, ampliatoria de la anteriormente citada Resolución Presidencia N°: 2.198/10, a los efectos de entender en las cuestiones financieras, contables y administrativas de dicho llamado;

Que, el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación suscrito por sus integrantes, incluye, entre otros, los siguientes antecedentes: **(1)** Resolución de Presidencia del INDERT N°: 1.960/10, de fecha 20 de octubre de 2.010 "Que autoriza Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional", **(2)** Resolución de Presidencia del INDERT N°: 2.065/10, de fecha 02 de noviembre de 2.010, "Por la cual se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y autoriza los llamados a Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: 02/2010 "Construcción de Escuelas Rurales"; 03/2010 "Construcción de Sistemas de Agua Potable" y 04/2010 "Construcción de Caminos Rurales"; y la Licitación por Concurso de Ofertas N°: 09/2010 "Construcción de Puestos de Salud"; para la ejecución de obras de infraestructuras en el marco de Proyecto de Inversión Social para el Arraigo en Asentamientos Campesinos, aprobados por la Junta Asesora y de Control de Gestión del INDERT", **(3)** Resolución de Presidencia del INDERT N°: 2.198/10, de fecha 10 de noviembre de 2.010, "Por el que conforma Comités de Apertura y Evaluación para los llamados a Construcción y Fiscalización de obras de infraestructura para arraigo en Asentamientos campesinos del INDERT", **(4)** Resolución de Presidencia del INDERT N°: 2.310/10, de fecha 19 de noviembre de 2.010. Que amplía el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N°: 2.198/10 e incorpora a profesionales contables como integrantes del Comité de Evaluación de los llamados ante citados, **(5)** Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N°: 04/10 "Construcción de Caminos internos para asentamientos rurales del INDERT" y las Addendas Nos.: 1, 2 y 3 y las Aclaraciones Nos.: 1, 2, y 3 emitidas por el INDERT, **(6)** Llamado a Contratación ID 205.178 publicado en el Portal de Contrataciones del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

EIRRP004240801

Ing. Agron. Eugenio Salvador Alonso Massare
Presidente
INDERT

INDERT R.P. N° 2595/10

QUE APRUEBA TRABAJO DEL COMITE DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2.198/10 Y SU AMPLIATORIA, LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°: 2.310/10, DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 04/10 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES" Y ADJUDICA OBRAS.

Asunción 17 de Diciembre de 2010

Que, como metodología de trabajo señala el Comité de Evaluación en su referido informe, el procedimiento de evaluación de las ofertas se ajustó a lo establecido en la ley N°: 2051/03, así como también los procedimientos indicados en el Decreto N°: 21.909/03;

Que, en ese marco de cosas, el Comité de Evaluación menciona que primeramente se procedió a verificar las documentaciones presentadas por los Oferentes y consideradas de carácter sustancial y, una vez realizada dicha verificación, se efectuó la revisión de los documentos formales o no sustanciales indicados en las bases y condiciones de este llamado, de conformidad a lo que la normativa instruye al respecto;

Que, luego se verificó si las Firmas oferentes cotizaron la totalidad de los ítems de las planillas de cómputo métrico y presupuesto de la Oferta, conforme a los respectivos Formularios de cómputo métrico, Sección V, del Pliego de Bases y Condiciones, comprobándose que todas han cotizado dichos ítems;

Que, se verificó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores Inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la fecha de la evaluación, observándose que ninguna de las empresas oferentes se encontraba inhabilitada por dicha Dirección Nacional. Prueba de dicha verificación efectuada, es la publicación impresa, a esa fecha del informe emitido por el Portal de Contrataciones sobre los proveedores inhabilitados que se adjunta al ya citado Informe del Comité de Evaluación como documento anexo;

Que, así mismo y en forma general, se verificó la exactitud de los montos declarados por los oferentes en sus respectivas ofertas, procediéndose al control de posibles errores aritméticos, habiéndose constatado que todas las empresas afectadas no presentaban errores aritméticos en sus ofertas;

Que, posteriormente y como aspecto resaltante, se adoptó el procedimiento de seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, por cada Lote, y analizar a esta oferta verificando el cumplimiento de todos los requisitos de la licitación, tales como cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. También verificó el Comité que, conforme se indica en el citado informe final, las comunicaciones de las Addendas Nos.: 1, 2 y 3 y las Aclaraciones 1, 2, y 3 emitidas por la UOC a los Oferentes y que fueron publicadas a través del Portal de las Contrataciones Públicas, fueron efectivamente recibidas por los oferentes;

Ing. Agron. Eugenio Salvador Alonso Massare
Presidente
INDERT

INDERT R.P. N° 2595/10

QUE APRUEBA TRABAJO DEL COMITE DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2.198/10 Y SU AMPLIATORIA, LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°: 2.310/10, DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 04/10 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES" Y ADJUDICA OBRAS.

Asunción, 17 de Diciembre de 2010

Que, el profesional del área contable nombrado por Resolución Presidencia N°: 2.310/10 realizó los respectivos estudios contables y financieros de las empresas oferentes y como resultado de ese análisis, se elaboró el informe donde se demuestra la situación de cada una ellas. El citado estudio también forma parte del Informe Final del Comité de Evaluación, como anexo;

Que, finalmente, sobre las fundamentaciones citadas más arriba y que refieren a haber analizado el cumplimiento por parte de los oferentes de los requerimientos legales, contables, financieros y técnicos y, sobre la base de haber presentado la mejor oferta para cada Lote, el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N°: 04/10 "Construcción de caminos internos para asentamientos rurales del INDERT", recomienda, salvo otro parecer de la máxima autoridad, adjudicar a las siguientes ofertas conforme al cuadro indicado a continuación:

Lote N°	Asentamiento rural	Empresa Oferente	Monto Total de Oferta del Lote (IVA incluido) (G.)
1	Sebastián Larroza	S.G. S.R.L.	100.000.000
2	San Isidro (Torín cué)	Construcciones Rivas S.R.L.	379.051.400
3	Arroyo Hondo III	Construcciones Rivas S.R.L.	738.028.250
4	María Cristina	Construcciones Rivas S.R.L.	306.367.750
5	Tapytá	Multiobra S.R.L.	952.304.115
6	San Antonio de Padua	M&O S.R.L.	806.210.000
MONTO TOTAL (IVA incluido)			**3.281.961.515**

Que, el Comité de Evaluación sugiere que previa a la adjudicación a ser confirmada por la Resolución pertinente, conforme se establece en el Art. 28 de la Ley N°: 2.051/03, se consulte previamente a la disponibilidad presupuestaria y financiera del presente ejercicio tal como se establece en el Art. 14 de la Ley N°: 2.051/03;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere las siguientes disposiciones: Artículo 14) "*Atribuciones y Funciones del*

Ing. Agron. Eugenio Salvador Alonso Vassare
Presidente

QUE APRUEBA TRABAJO DEL COMITE DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2.198/10 Y SU AMPLIATORIA, LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°: 2.310/10, DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 04/10 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES" Y ADJUDICA OBRAS.

Asunción, 17 de Diciembre de 2010.-

Presidente", Numeral 2°.) *"Propias del Presidente"*, incisos (a), (c) y (g) de la Ley N°: 2.419/04 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)" y el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que copiado dice: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…";*

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Informe presentado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Presidencia N°: 2.198/10 y su correspondiente ampliatoria, Resolución de Presidencia N°: 2.310/10, en tal sentido, adjudicar a las empresas, citadas más abajo, la realización de los trabajos de la Licitación Pública Nacional N°: 04/10 "Construcción de caminos internos para asentamientos rurales del INDERT", por un monto total de **Gs. 3.281.961.515 (Guaraníes tres mil doscientos ochenta y un mil millones novecientos sesenta y un mil quinientos quince)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Lote N°	Asentamiento rural	Empresa Oferente	Monto Total de Oferta del Lote (IVA incluido) (G.)
1	Sebastián Larroza	S.G. S.R.L.	100.000.000
2	San Isidro (Torín cué)	Construcciones Rivas S.R.L.	379.051.400
3	Arroyo Hondo III	Construcciones Rivas S.R.L.	738.028.250
4	María Cristina	Construcciones Rivas S.R.L.	306.367.750
5	Tapytá	Multiobra S.R.L.	952.304.115
6	San Antonio de Padua	M&O S.R.L.	806.210.000
MONTO TOTAL (IVA incluido)			**3.281.961.515**

Ing. Agron. Eugenio Salvador Alonso Masare
Presidente
INDERT

INDERT R.P. N° 2595/10

QUE APRUEBA TRABAJO DEL COMITE DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2.198/10 Y SU AMPLIATORIA, LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°: 2.310/10, DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 04/10 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES" Y ADJUDICA OBRAS.

Asunción, 17 de Diciembre de 2010

Art. 2°.- Encomendar a la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la preparación de los respectivos Contratos de Obras con las Empresas adjudicadas en el Artículo 1° de esta Resolución y colocar a la firma a la brevedad a la Presidencia de la Institución, previa verificación de todos los aspectos que conllevan la suscripción de dicha relación contractual.----------

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar las obligaciones y el pago por el Anticipo, de hasta el 50% por cada Lote, a las empresas anteriormente mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución. La autorización del anticipo deber darse con previa presentación, dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato y con obligación de las siguientes pólizas: (a) De Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del valor de cada contrato; y, (b) De Garantía de Anticipo por el 100% del anticipo de cada contrato. Cada uno de los pagos deberá realizarse en acuerdo a las disponibilidades presupuestarias que indique la Ley vigente aplicable a la materia.----------

Art. 4°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) efectúe la comunicación de la presente Resolución de adjudicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento a la Ley N°: 2.051/03, su Reglamentación y demás normativas relacionadas con la materia, para sus fines pertinentes. Asimismo deberá mantener en custodia y resguardo todas las documentaciones del presente legajo para su oportunidad.--

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.--

ING. AGR. EUGENIO SALVADOR ALONSO MASSARE
PRESIDENTE DEL INDERT.